

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**17278** BARCELONA

Doña Natalia Ramos Laín, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Hago saber: que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 322/2012, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Indigo, S.A., y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.-Concurso voluntario 322/2012. Sección C1.

NIG del procedimiento.-1885/2012.

Entidad concursada.-"Indigo, S.A.", con CIF n.º A08435471 y domicilio sito en Av. Diagonal, 432, bjs-dcha, de Barcelona.

Tipo de concurso.-Voluntario.

Fecha del auto de declaración.-17 de abril de 2012.

Administradora concursal.-La sociedad "Alfaforensis, S.L.P.", y en su nombre y representación doña Montserrat Cecilia Vallejo, con correo electrónico administracion @alfaforensis.com, domicilio sito en Av. Diagonal, n.º 418, 2.º, 1.ª, de Barcelona y n.º de teléfono 93/457-82-07.

Facultades del concursado.-Intervenidas.

Forma de personación.-Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.-Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.-Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 2 de mayo de 2012.- La Secretaria judicial.

ID: A120032639-1